

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, Islas Eolias y Canarias a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 331 de 27 Nbre.)

### Quinta sección.

Número 2.840.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 2 de Diciembre de once á una tarde.—Retirados de Guerra y Marina.

Idem de tres á cinco.—Montepío militar y Montepío civil.

Idem 3 de diez á doce.—Jubilados, remuneratorios, exclaustrados y cesantes.

Idem 4, 5 y 6.—Todas las clases que no lo hayan en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Noviembre de 1907.  
—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Número 2.833.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

### Providencia:

Quedan incursos los Ayuntamientos expresados al dorso, en el único grado de apremio que establece el artículo 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, señalando al encargado del procedimiento la dieta que fija la escala gradual del precitado artículo. Murcia 23 de Noviembre de 1907. —Pedro Echevarría.

Pesetas.

### Consumos.—Saldo tercer trimestre de 1907.

Ayuntamiento de Abanilla.	4.393 74
Idem de Abarán.	151 12
Idem de Aguilas.	39.477 02
Idem de Aledo.	1.631 91
Idem de Albudeite.	1.387 07
Idem de Alguazas.	4.059 34
Idem de Alhama.	8.175 76
Idem de Archena.	6.022 34
Idem de Beniel.	3.064 »
Idem de Blanca.	5.004 42
Idem de Bullas.	18.690 90
Idem de Calasparra.	5.167 84
Idem de Campos.	636 73
Idem de Caravaca.	24.708 35
Idem de Cehégin.	46.006 99
Idem de Ceuti.	4.434 65
Idem de Cieza.	15.460 58
Idem de Cotillas.	6.066 47
Idem de Fortuna.	9.821 10
Idem de Fuente-álamo.	10.860 54
Idem de Jumilla.	63.025 46
Idem de Librilla.	2.516 99
Idem de Lorquí.	2.074 97
Idem de Mazarrón.	58.052 80
Idem de Molina.	15.543 29
Idem de Moratalla.	26.776 93
Idem de Mula.	37.362 62
Idem de Ojós.	1.717 15
Idem de Pacheco.	16.331 67
Idem de Pliego.	6.313 33
Idem de Pinatar.	3.876 31
Idem de Ricote.	3.827 98
Idem de San Javier.	6.522 22
Idem de Totana.	43.421 55
Idem de Ulea.	1.467 55
Idem de Villanueva.	893 18
Idem de Yecla.	80.756 84

TOTAL . . . 585.701 71

Número 2.844.

### Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las Zonas 8.ª y 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan Muñoz Murcia, por débitos de contribución te-

rritorial, he dictado con fecha 20 del presente mes, la siguiente

### Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Muñoz Murcia, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia, y hora de las once, en la oficina de esta Agencia, en Murcia Vara de Rey 13, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra morenal entendido de Buendía, situado en esta ciudad, con riego de la acequia de Pitargue; que linda por Levante Don Antonio Palarea; Mediodía Francisco Muñoz y herederos de José María Esbry, antes D. Antonio Rebollo, brazal de por medio; Poniente Francisco Muñoz, antes D.ª Carlota Salinas, y Norte Fernando Vivancos, brazal por medio, su cabida 80 áreas, 76 centiáreas y 90 centímetros, equivalente á siete tahullas, dos ochavas y 24 brazas. . . 2100 »

Un trozo de tierra morenal situado en el partido de el Esparragal, con riego de la acequia de Pitargue, de este término; que linda Levante Camilo Valverde; Mediodía Me-

Pts. Cts

rancho; Poniente herederos de Juana Pérez, hoy D. Juan Esbry, y Norte acequia de Pitargue, su cabida 22 áreas y 89 centiáreas, que equivalen á dos tahullas y 23 brazas. . . 600 »

Un trozo de tierra morenal situado en el partido de Esparragal, de este término, entendido por el Abanillero, con riego de la acequia de Pitargue; que linda Levante herederos de Julián Avilés, brazal por medio; Mediodía acequia de Pitargue; Poniente herederos de D. Casto Lerma, y Norte herederos de Julián Avilés, su cabida siete tahullas, una ochava y 24 brazas, equivalente á 80 áreas, 29 decímetros y siete centímetros. . . 2100 »

Un trozo de tierra morenal situado en el partido de Esparragal, de este término, paraje llamado la Urdienca, conocido por el de las Higueras, con riego de la acequia de Pitargue; que linda Levante y Mediodía Juan Pedro Martínez; Poniente Juan Esbry, landrona de herederos por medio, y Norte Bartolomé Martínez, su cabida 24 áreas, 13 centiáreas, 28 decímetros y 90 centímetros, equivalente á dos tahullas de tierra riego. . . 600 »

Un trozo de tierra riego morenal entendido por el de la Barraca de Federo, situado en dicho partido del Esparragal, de este término; que linda por Levante, Ramón Conesa; Mediodía, tierra de esta testamentaria; Poniente, herederos de José María Esbry, y Norte, Marquesa del Campillo, landrona por medio, su cabida 72 áreas y 96 centiáreas, equivalente á siete tahullas, seis ochavas y 24 brazas. . . 2100 »

Y un trozo de tierra morenal situado en el partido de Esparragal, con riego del brazal Alto de la Cueva; que linda por Levante, Bartolomé Martínez, landrona de herederos por medio; Mediodía,

Pts. Cts.

Juan Esbry; Poniente, Francisco Melgarejo, landrona de herederos por medio, y Norte, D. José Soriano; su cabida 16 áreas, 77 centiareas y 35 decímetros, equivalente a una tahulla 4 ochavas. 380 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores a su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 21 de Noviembre de 1907.  
=El Agente ejecutivo, Eduardo Más

Número 2.844.

## Anuncio de subasta de fincas.

Don Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 8.ª y 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Antonio Jiménez Martínez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de ayer, la siguiente

## Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Jiménez Martínez, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días después del en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once de su mañana, en el local de esta Agencia, calle de Vara de Rey, número 13, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, se-

Murcia 20 de Noviembre de 1907.  
=El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

gún dispone el artículo 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Una casa que se compone de 56 vigadas, de dos cuerpos, dividida en tres viviendas, cubiertas de tejado, con su patio, cuya superficie es de 28 brazas de frente y 36 de fondo, equivalente a 1.687 metros cuadrados, teniendo derecho a media parte de las 95 pesetas 25 céntimos de parte en el aljibe que existe en las casas de las Quilinas, y una fanega, cuatro celemines y una cuartilla de tierra, equivalente a 90 áreas, 83 centiareas, 58 decímetros y 29 centímetros, con 43 almendros, ocho higueras y seis algarrobos, y forma todo una sola finca y sitúa en la diputación de Sucina, paraje entendido por las Quilinas, término municipal de Murcia; que linda Levante María Sánchez y Antonio Inglés; Mediodía Antonio Inglés, María Sánchez y camino; Norte José Romero Ballester; Poniente tierra de D. Enrique Guillaumon. 1000 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores a su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 20 de Noviembre de 1907.  
=El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 2.756.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
Contribución urbana.—Término municipal de Murcia.—Tercer trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Septiembre último, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

## Beniaján.

Antonio Soler, 2'90 pesetas.  
Antonio Tortosa, 4'90.  
Antonio Martínez, 1'56.  
Antonio García, 3'05.  
Antonio Pardo, 3'25.  
Antonio Tortosa, 2'17.  
Alfonso Martínez, 1'56.  
Antonio Cánovas, 2'37.  
Cristóbal Pardo, 1'69.  
Diego Ignacio, 5'96.  
Domingo Alajarin, 3'05.  
Diego Torniel, 5'08.  
Dolores García, 2'03.  
Dolores Sánchez, 2'03.  
Francisco Hernández.  
Francisco Escribano, 6'09.  
Francisco Alcaraz, 1'69.  
Francisco Gómez, 1'89.  
Francisco Arce, 1'56.  
Francisco Tomás, 2'64.  
Francisco Cánovas, 1'76.  
Ginés Sánchez, 1'69.  
Herederos de Diego Muñoz, 1'69.  
Isabel Cánovas, 2'37.  
Isabel Sánchez, 7'65.  
José Griñán, 3'39.  
José García, 6'10.  
José Manuel Tortosa, 2'91.  
José Marín, 3'93.  
José Cánovas, 2'71.  
José Antonio García, 1'69.  
Juan Saura, 1'69.  
José Moreno, 2'58.  
Josefa Martínez, 1'62.  
José Sáez, 2'58.  
José Cánovas, 2'03.  
Juan Antonio Sánchez, 2'03.  
Miguel García, 1'69.  
María Plazas, 1'69.  
Matías Lozano, 1'69.  
María Martínez, 2'78.  
Manuel Sánchez, 1'97.  
María Manzanera, 2'98.  
Miguel Pérez, 13'40.

Miguel Frutos, 2'17.  
Mariano Hernández, 2'98.  
Pedro Antonio Belando, 2'10.  
Pedro Guillén, 1'62.  
Ramón Sánchez, 1'97.  
Vicente Pardo, 1'76.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 12 de Octubre de 1907.  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.751.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Septiembre de 1907, he dictado la siguiente

## Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## Aljucer.

Antonio Sánchez, 2'97 pesetas.  
Ana María Balibrea, 3'56.  
Antonio Moreno, 3'92.  
Antonio Franco, 3'44.  
Antonio Ejea, 6'24.  
Ana Martínez, 3'15.  
Antonio Navarro, 2'14.  
Antonio Hernández, 1'90.  
Antonio Carrasco, 5'05.  
Antonio Gómez, 2'14.  
Alfonso Rodríguez, 6'53.  
Ana Martínez, 6'53.  
Antonio Bernal, 2'73.  
Antonio López, 3'62.  
Antonio Hernández, 7'84.  
Andrés Pellicer, 2'73.  
Ana María Pujante, 1'78.  
Antonio Martínez, 2'08.  
Antonio Méndez, 5'41.  
Antonio Galera, 3'92.  
Antonio Escudero, 8'08.  
Antonio López, 2'14.

Antonio Zamora, 1'84.  
 Antonio Muñoz, 2'97.  
 Antonio Franco, 11'70.  
 Concepción Martínez, 2'37.  
 Diego López, 2'14.  
 Diego Morales, 2'73.  
 Eulalia Moreno, 5'94.  
 Francisco López, 14'85.  
 Francisco Montalbán, 6'89.  
 Francisco Sánchez, 10'69.  
 Francisco Franco, 1'90.  
 Francisco Sarabia, 6'52.  
 Francisco Balsalobre, 5'94.  
 Francisco Martínez, 5'11.  
 Francisco y Pedro Martínez, 4'22.  
 Francisco Moreno, 2'38.  
 Francisco Montoya, 7'13.  
 Ginés García, 4'16.  
 Ginés Sánchez, 1'96.  
 Isabel Carrillo, 6'24.  
 Isidro Galera, 2'38.  
 José Alburquerque, 2'37.  
 José Murcia, 2'85.  
 José Pérez, 16'93.  
 José Ruiz, 3'56.  
 José Gil, 13'06.  
 José Pedrera, 1'66.  
 José Toledo, 3'56.  
 José González, 3'03.  
 José Sánchez, 11'76.  
 José Zamora, 2'73.  
 José Soler, 1'66.  
 José Hernández, 2'50.  
 José García, 2'50.  
 Leandro Franco, 2'08.  
 Manuel Mompeán, 3'86.  
 María Olivares, 3'32.  
 Pedro Pérez, 4'28.  
 Salvador Alcázar, 5'70.  
 Salvador Franco, 1'66.  
 Salvador Méndez, 3'68.  
 Teresa Lorente, 2'68.  
 Viuda de Matías Lorez, 2'08.  
 Ventura Martínez, 30'88.  
 Victoriano Costa, 2'97.

**Era-alta.**

Antonio Espinosa, 2'38.  
 Andrés Pujante, 3'75.  
 Antonio Hernández, 2'08.  
 Antonio Ruipérez, 3'56.  
 Antonio Gómez, 2'26.  
 Antonio García, 2'38.  
 Ana María Piqueras, 1'78.  
 Antonio Pellicer, 5'94.  
 Andrés Martínez, 3'15.  
 Catalina Pagán, 2'68.  
 Carmen Vera, 5'70.  
 Diego Pellicer, 1'78.  
 Francisco Pellicer, 2'37.  
 Fulgencio Martínez, 5'94.  
 Francisco Barceló, 7'31.  
 Francisco Hernández, 1'78.  
 Francisco Marín, 3'62.  
 Francisco Pellicer, 5'17.  
 Francisco Balsalobre, 3'98.  
 Juan Gálvez, 4'45.  
 Josefa Olmos, 15'80.  
 Juan Antonio López, 3'27.  
 José González, 2'08.  
 José Campillo, 5'11.  
 Juan Pellicer, 2'97.  
 José González, 4'16.  
 Juan Parra, 1'78.  
 José Antonio López, 2'38.  
 Miguel Martínez, 8'61.  
 María Martínez, 2'50.  
 Mateo Martínez, 16'38.  
 Miguel Martínez, 1'60.  
 Miguel Vera, 2'97.  
 María Franco, 3'27.  
 Miguel Gómez, 3'05.  
 Manuel Alcaraz, 2'73.  
 Pedro Marcos, 1'54.  
 Pedro Tortosa, 9'80.  
 Rafael Martínez, 2'38.  
 Salvador Escudero, 3'86.  
 Sebastián Campillo, 5'05.  
 Salvador Murcia, 1'78.  
 Tomás Pérez, 2'97.  
 Tomás Cuadrado, 3'33.  
 Tomás López, 4'16.  
 Teresa López, 3'09.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 12 de Octubre de 1907.—  
 El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.751.

**Edicto**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—  
 Ciudad de Murcia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1907.*

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Septiembre último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifique esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

**Alquerías.**

Antonio Meseguer, 3'05 pesetas.  
 Antonio Nicolás, 5'42.  
 Antonio Marín, 1'90.  
 Blas Marín, 4'61.  
 Encarnación Nicolás, 4'06.  
 Isabel Espinosa, 3'79.  
 Juan Mateo, 4'40.  
 José Ferrer, 2'03.  
 José Martínez, 1'56.  
 José Moreno, 2'23.  
 José Sánchez, 1'70.  
 José Sánchez, 1'55.

**Zeneta.**

Antonio Pastor, 2'37.  
 José Palacios, 1'77.  
 José Alemán, 1'70.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 12 de Octubre de 1907.—  
 El Agente ejecutivo, Patricio López.

**Sexta sección.**

Número 2.693.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 DE LA UNION.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el presente mes de Octubre de 1907.

Ordinaria del día 4.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y varias cuentas presentadas por diferentes conceptos.

También se acordó quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, concediendo la excepción de subasta para la ejecución de las obras de un pabellón en el Hospitalillo de epidemias.

En el expediente para el arriendo del arbitrio sobre sacrificio de reses se acordó señalar para la subasta el día 20 de Noviembre a las diez horas del mismo, comisionando para dicho acto, al Concejal D. Julián Pujol.

Al darse lectura al informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, proponiendo la división de distritos farmacéuticos, a propuesta de los Sres. Concejales López Guillén y Díaz Arróniz, se acordó quede sobre la mesa por dos sesiones para estudio de los Sres. Concejales.

Igualmente se acordó conceder la pensión de lactancia que solicita Carmen Arróniz Martínez, para su hijo Bernardo Conesa Arróniz y Celestino Sanz Leandro, para uno de los gemelos dados a luz por su esposa.

Seguidamente fué aprobado el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Septiembre último y la distribución de fondos para el presente mes.

Habiendo dejado de hacerse la designación entre los Sres. Concejales de dos vocales que han de formar parte de la Junta de Patronato del Hospital conforme al Reglamento por que se rige, se acordó nombrar para estos cargos a los señores D. Francisco Roca Reyes y don Julián Pujol Escrivá.

A propuesta del Sr. Roca Reyes, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los Miércoles de cada semana a las quince horas.

A propuesta del Sr. López Guillén se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que destine al socorro de los damnificados por la inundación de Málaga la cantidad que considere conveniente.

Ordinaria del día 11.

Se aprobó el acta de la sesión anterior varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un escrito de don Alfonso Llamas García, proponiendo la ejecución de determinadas obras en el Teatro Circo para darle condiciones de solidez y seguridad, se acordó oír el informe de la Comisión de policía urbana asesorada del Maestro de obras titular.

Visto un escrito de D. Serafin Arques García, solicitando licencia para desescombrar la galería y aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente del Morteral, pertenecientes a D.ª Josefa Gilabert Abril, con quien dice haber celebrado contrato particular, se acordó que informe la Comisión de aguas, acompañada del Maestro de obras titular.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de policía urbana, se acordó conceder licencia de obras a don Manuel Plazas Sáez y otros señores

que lo tienen solicitado, sin perjuicio de tercero y observando ciertas condiciones.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Presidente autorizó la lectura de una proposición del Concejal Sr. Pujol, sobre reformas en los Cementerios y tomadas en consideración, se acordó que pase a informe de la Comisión de Cementerios.

A continuación el Sr. López Baeza expuso a la consideración del Ayuntamiento la necesidad de proceder con urgencia a la reparación de la rambla del Infierno, para evitar los peligros que amenaza al poblado de Portmán en caso de lluvias, y se acordó que la Comisión de aguas proponga lo que estime procedente.

Ordinaria del día 18.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior y diferentes cuentas presentadas.

Al dar cuenta nuevamente del informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad y proyecto sobre división de distritos farmacéuticos, el Sr. Presidente expuso se aplazara su discusión hasta la sesión inmediata y así se acordó:

También se acordó oír el informe de la Comisión de aguas en el expediente instruido por el Gobierno civil de la provincia a instancia de D. Alfonso Carrión, que solicita la legalización y construcción de unos embarcaderos en la ensenada de Portmán.

Dada cuenta de los expedientes de fallidas por contribución territorial, de los años 1902 a 1906 inclusive, presentadas por la Agencia ejecutiva de esta zona, y resultando que en su tramitación se han llenado los requisitos prevenidos en instrucción se acordó la declaración de partidas fallidas a la contribución territorial de los años referidos, las cuotas de los contribuyentes comprendidos en dichos expedientes.

Ordinaria del día 25.

Se aprobó el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

También se acordó que informe la Comisión correspondiente en el escrito presentado por D. Luis Zapata Ros, solicitando terreno en el Cementerio de Portmán, para la construcción de un panteón.

Igualmente se acordó prestarle su aprobación al repartimiento girado por la Excm. Diputación provincial a este Ayuntamiento, sobre contingente para 1908.

A propuesta del Sr. Presidente en atención a no haber podido terminar el estudio sobre la propuesta de la Comisión de Beneficencia y Sanidad sobre distritos farmacéuticos, se acordó continúe sobre la mesa hasta no hacer su estudio completo.

Del mismo modo se acordó conceder pensión de lactancia a los vecinos Pedro López Román y Cristóbal López Alamo para amamantar los niños gemelos que han dado a luz sus respectivas esposas.

Conformándose con lo propuesto por la Comisión de policía urbana, se concede licencia de obras a D. José Navarro Fernández y otros, y se aprueba la tasación de la parcela de terreno utilizada por D. José Solano Martínez de la vía pública.

Conforme a lo solicitado por don José Vicente Galera, Maestro subvencionado de la escuela del barrio de San Antonio, se acordó levantar la suspensión de empleo y sueldo a que estaba sujeto, autorizándole para abrir nuevamente dicho local.

Igualmente se acordó de conformidad con lo solicitado por el Inspector de plaza D. Mariano Meca Ji-

ménez, concediéndole un mes de prórroga en la licencia que por enfermo viene disfrutando.

Visto un escrito de D. Rafael García Molero, solicitando autorización para instalar un pabellón cinematográfico en la plaza del General Aznar, se acordó que informe la Comisión de festejos.

Dada cuenta de un oficio del señor Juez de instrucción de este partido, ofreciendo la causa que sobre desacato se sigue contra Domingo Quiñonero Matas, se acordó manifestar, que esta Corporación no se muestra parte en dicho proceso ni renuncia a la indemnización que pueda corresponderle.

No existiendo motivos de alteración en la salud pública, se acordó autorizar la visita a los Cementerios en los días uno y dos de Noviembre próximo, según costumbre de antiguo establecida.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Presidente manifestó la urgencia de redactar el Reglamento para el régimen interino de la nueva plaza Mercado, y se acordó que por la Comisión respectiva y a la mayor brevedad se proceda a su redacción.

Igualmente se acordó a propuesta del Sr. Pujol, que por el Maestro de obras, se haga el estudio de una alcantarilla para evitar los perjuicios que en casos de lluvia pudieran ocasionarse a las propiedades urbanas de las calles Cuesta de la Belleza y del Angel.

La Unión 31 de Octubre de 1907. = El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión de 1.º de Noviembre de 1907.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, según está prevenido, certifico. = El Secretario, Gregorio Martínez. = V.º B.º: Conesa.

Número 2.667.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre actual.

Sesión ordinaria del día 6.

No se celebró por hallarse el Ayuntamiento asistiendo a la función religiosa que anualmente se celebra en honor de nuestra patrona María Santísima del Rosario.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Septiembre último; la distribución de fondos para el presente mes, y el resumen de la recaudación obtenida por la Administración de consumos y gastos ocasionados en la misma durante Septiembre dicho.

También se aprobó una cuenta de gastos en tres viajes a Murcia conduciendo fondos para la Hacienda pública por consumos.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra los respectivos pliegos de condiciones para el arriendo de los servicios que se dirán correspondientes al año 1908, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se celebren las subastas, señalando para los remates el día veintidós de Noviembre próximo y hora de las diez, para el de pesas y medidas, las doce para la del alum-

brado público y las quince para el de la Casa matadero, y que a las tres subastas asista el Concejal Don Juan María López Fernández.

Extraordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Sección de Pósitos de esta provincia en que transcribe otro de la Delegación Régia, ordenando se proceda inmediatamente a la enajenación de la especie de este Pósito para convertirla a metálico, sujetándose para ello a lo que preceptúan las circulares de cuatro de Julio y trece de Septiembre últimos, después de una amplia discusión por unanimidad acordó se proceda a la venta del trigo del Pósito, y que se consigne en acta los muchos perjuicios que vé ha de experimentar este pueblo con la venta de que se trata, y que se lleva a efecto solo por el debido acatamiento que se debe a las disposiciones de la Superioridad.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer constar que en el día de hoy se ha terminado y autorizado el reparto de contribución por rústica y pecuaria para el año de 1908.

Siendo época oportuna para ello, se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el oportuno pliego de condiciones que sirva de base a la subasta para el arrendamiento de la ila de agua propia del Heredamiento de la fuente principal correspondiente al año de 1908.

Extraordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. Visto un escrito dirigido al Excelentísimo Sr. Delegado Regio de Pósitos, que para su curso han presentado en la Secretaría de esta Corporación, varios labradores del término, en el que solicitan se digne autorizar la continuación del trigo en el Pósito, aún cuando esto solo sea para las operaciones de sementera del año corriente, el Ayuntamiento acordó, que dicho escrito se curse inmediatamente, manifestando al mismo tiempo que esta Corporación considera, aparte de otros graves perjuicios, inminente peligro de alteración de orden público, si llega a venderse el trigo que existe en el Pósito.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Puerta.

Se aprobó el acta de la anterior. También se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de la ila de agua propia del Heredamiento de la fuente principal correspondiente al año 1908.

Bullas 31 de Octubre de 1907. = El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1907.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia. = El Secretario, S. Sánchez. = V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 2.835.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1908, queda expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de oír reclamaciones.

Totana 21 de Noviembre de 1907. = Damián Cortina.

Número 2.837.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Edicto.

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, a contar del de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, a las doce de la mañana en que terminará, y por el sistema de pujas a la flana, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de la 1.ª tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de aguardientes y licores.

El arriendo se verifica por un período de uno a tres años, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1910, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos a que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza a satisfacción del Ayuntamiento, en fincas rústicas ó urbanas que radiquen en este término, ó depositará en metálico en arcas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho *Boletín oficial*.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquella, en el indicado local, a iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un solo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abanilla 23 de Noviembre de 1907. = El Alcalde, Juan José Salar. = Por su mandato, Juan Sánchez.

Número 2.847.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Vicente Cano Manuel Maza de Lizana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos de plaza durante el año próximo 1908, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se celebrará segunda subasta en el día nueve de Diciembre próximo y hora de las diez ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, bajo el mismo tipo de cinco mil seiscien-

tas sesenta y seis pesetas, veinte céntimos y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores.

Yecla 27 de Noviembre de 1907. = Vicente Cano Manuel.

Número 2.836.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Vicente Cano-Manuel Maza de Lizana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula de subsidio industrial de esta ciudad para el próximo año 1908, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que sean precedentes.

Yecla 24 de Noviembre de 1907. = Vicente Cano-Manuel.

Octava sección

Número 2.841.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la ley de lo Contencioso administrativo, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha remitido a este Tribunal la siguiente lista de los Sres. Diputados provinciales, Letrados, de los que por sorteo han de designarse los que han de formar parte de dicho Tribunal en el próximo año.

Don José Lizana Muñoz, D. Julio Ros Navarro, D. Diego Martínez Pareja, D. Juan Martínez García, don Antonio Pinilla Mateos, D. Mariano Zamora Sastre y D. Gaspar de la Peña Rodríguez.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de este día y a los efectos del artículo treinta y siete del Reglamento para la ejecución de la citada ley, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente en Murcia a veintisiete de Noviembre de mil novecientos siete. = Antonio Gutiérrez. = V.º B.º: El Presidente, Cristóbal Gironés.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde un a diez mil pesetas. Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 23 DE NOVIEMBRE DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	7.086.247'67
Imposiciones durante la semana.	>	169.663'16
Suma.	>	7.255.910'83
Reintegros.	>	152.264'31
Saldo.	>	7.103.646'52

MURCIA = Tip. de Juan Hernández